



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2023-MPT/A.

Tarata, 11 de Mayo de 2023

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, encontrándose vacante el cargo de Responsable del Plan de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA – TARATA - TACNA", en estricta sujeción a la normatividad vigente y a fin de continuar con el normal funcionamiento de dicho cargo, es necesario se disponga la Designación del **ING. CIVIL WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA** con registro CIP N° 130047.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al **ING. CIVIL WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA** con registro CIP N° 130047, en el cargo como Responsable del Plan de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA – TARATA - TACNA", quien deberá de desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos de Gestión Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado (a) y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
CM  
SCRH  
Interesado (a)  
C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA  
  
ING. KENNY HENRY MENENDEZ COPAJA  
ALCALDE

(052) 631968

www.munitarata.gob.pe

Calle Grau S/N – (Frente a la plaza Principal de Tarata)

municiprovtarata2019@gmail.com